



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación integral de servicios consistentes en la licencia por uso de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva, gestión de multas y portal tributario (SIGTR en adelante), así como de las tecnologías necesarias para su explotación bajo modelo "cloud" o "en la nube", siguiendo un modelo de prestación de servicio de Software así como de mantenimiento del mismo, por parte del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV:

Suministro

- 48412000 – Paquete software de elaboración de declaraciones fiscales

En cuanto a la parte de servicio:

- 72263000-6 Servicios de implementación de software
- 72265000-0 Servicios de configuración de software
- 72415000-2 Hospedaje de operación de sitios web www.
- 72514000-1 Gestión de instalaciones informáticas.
- 72514300-4 Gestión de instalaciones para mantenimiento de sistemas informáticos.
- 72910000-2 Copia de seguridad.

Al ser un contrato mixto de servicios y suministro, teniendo más importancia desde el punto de vista económico el suministro, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP ),serán las normas aplicables para su adjudicación, las del contrato de suministro y por tanto no es aplicable la clasificación administrativa.

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352b460849ecc8dddf6eafff54ba82d79cc

FECHA DE FIRMA:  
28/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARÍA

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETILLAT VERGÉS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





El presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes dado que se trata de una única prestación y por lo tanto no susceptible de ser dividida en lotes, además que no se estima pertinente dividir la prestación con su mantenimiento dado que ello daría lugar a una deficiente ejecución del contrato, pues se presume que el suministrador del programa es el que mayor conocimiento tiene de las formas de mantenimiento del mismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el pliego de prescripciones técnicas y en la memoria justificativa del contrato constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego, siendo las siguientes:

Esta necesidad viene dada como consecuencia de la liquidación del contrato de gestión tributaria y recaudación, que se ha llevado a cabo como consecuencia de la Sentencia de 11 de enero de 2019, en virtud de la cual se declaró la nulidad del contrato por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y de cuya ejecución se ha encargado el acuerdo del pleno de 16 de septiembre de 2021, que tiene por objeto determinar las actuaciones necesarias para proceder a la remunicipalización del servicio de recaudación y gestión tributaria por parte del Ayuntamiento de Pájara, pasando por lo tanto de una gestión indirecta del servicio a una gestión directa con medios propios. Es por ello que como consecuencia de la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento es necesario que se disponga de un programa informático adecuado, del que actualmente el Ayuntamiento de Pájara no dispone.

## 3. PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá una duración de 2 años prorrogable por dos años más.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para los 2 años de duración inicial del mismo es de 91.136 euros más IGIC (6379 euros), en total 97.515 euros, consecuencia del siguiente desglose:

1.- Suministro de Licencia de uso para usuarios ilimitados y servicios para la implantación y puesta en marcha (Año 1) 74.036,00 euros más IGIC (5182, 52 euros), en total 79.218.52 euros (cantidad a abonar el Año 1)

NOMBRE: CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS  
PUESTO DE TRABAJO: VICESSECRETARIA  
FECHA DE FIRMA: 25/01/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





2.- Sistema de Información, infraestructura y servicios para su explotación (cantidad a abonar en el Año 2 y sucesivos). 17.100 euros más IGIC (1197 euros), en total 18.297 euros.

Para cada uno de los años de prórroga del contrato, en caso de existir, se abonará el mismo importe que el año 2, esto es, 17.100 euros más IGIC (1197 euros), en total 18.297 euros.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

En relación a los servicios a prestar en el año 1 para el Suministro de Licencia de uso para usuarios ilimitados y servicios para la implantación y puesta en marcha y servicios para la implantación y puesta en marcha y que asciende a la cuantía total de 74.036 sin IGIC, se desglosa de la siguiente forma:

- Costes directos e indirectos: 58.488,44€
- Gastos Generales 15% : 11.105,4€
- Beneficio Industrial, 6%: 4.442,16€

En relación a los sistemas de información, infraestructura y servicios para su explotación, que opera en el año 2 y sucesivos y que asciende a la cuantía total de 17.100 euros sin IGIC, se desglosa de la siguiente forma:

- Costes directos e indirectos: 13.509€
- Gastos Generales 15%: 2565€
- Beneficio Industrial 6% : 1026€

2.- El valor estimado del contrato es de 125.000 €, excluido IVA

## 5. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria que figura en la retención de crédito obrante en el expediente. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

## 6. RÉGIMEN DE PAGOS





El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción del mismo, y previa presentación de la correspondiente factura como se expone a continuación:

1.- Suministro de Licencia de uso para usuarios ilimitados y servicios para la implantación y puesta en marcha (Año 1) que se facturarán de la siguiente forma:

- 50% del importe: tras la instalación y parametrización del Sistema.
- 50% del restante: tras la migración de datos y formación del personal usuario

2.- Sistema de Información, infraestructura y servicios para su explotación (Año 2 y sucesivos).

Se facturará la parte proporcional mensualmente e incluirá los siguientes servicios:

- Mantenimiento del Sistema de Información.
- Servicios de Centro de Proceso de Datos (CPD).
- Infraestructura tecnológica: Hardware, Software de Base, Bases de datos. etc.
- Comunicaciones de datos entre el CPD
- Soporte a la gestión y explotación del Sistema.
- Soporte a los usuarios.

De acuerdo con la Disposición Adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde, el órgano de contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es la Tesorería General del Ayuntamiento de Pájara.

## 7. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

## 8. GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.





La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

### **10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación de la Administración con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

### **11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del destinatario.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).



Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

## 12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Criterios evaluables de forma automática (100 PUNTOS):

1.- Mejor Oferta Económica: Hasta un máximo de 50 puntos.





Las ofertas se puntúan hasta 50 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50/C) * (PL - OF)$$

Donde:

- P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar
- C es la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta más baja (sin IGIC)
- PL es el presupuesto de licitación sin IGIC
- OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora sin IGIC

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en la Ley de Contratos y normativa de desarrollo, sin que el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha de envío de la correspondiente comunicación.

## 2.- Formación al personal del Ayuntamiento. (Hasta un máximo de 20 puntos)

En este apartado se valorará con un punto por cada hora de más de formación que serán utilizadas por parte del Ayuntamiento para dar cursos de reciclaje o nuevas mejoras que se implementen en el aplicativo durante la ejecución del contrato.

## 3- Formación del personal adscrito al proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos

En este apartado se valorará 4 puntos por cada técnico asignado al proyecto que disponga de certificado ITIL. (Information Technology Infrastructure Library) acreditándolo mediante las copias oportunas.

Los certificados incluidos en este apartado deben corresponder al personal indicado en la oferta técnica.

## 4 – Certificados. Hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán los certificados de que disponga el licitador, de los que deberá adjuntarse copia, conforme sigue:





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- Disponer de certificado de Innovación Tecnológica de Desarrollo Avanzado en Plataformas de Gestión de Tributos. 5 puntos
- Disponer de certificado que acredite el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad -ENS-, mediante certificado emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría. 5 puntos
- Disponer de certificado que acredite la integración de la aplicación a ofertar con las que se describen en el presente pliego en el punto 5.4 y que son necesarias para la prestación del servicio. Para acreditar dicho servicio es necesario certificado de otras administraciones donde ya esté dicha integración realizada. 5 puntos

#### 5 - Alojamiento (5 puntos).

Se valorará que el alojamiento se encuentra en un centro con certificación TIER III o superior. 5 puntos.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

#### **14. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- 1 Presidente: miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.
- 3 Vocales, entre los cuales deberán figurar el Secretario General de la Corporación y el Interventor General, o quien legalmente les sustituya. El otro vocal será personal laboral o personal funcionario al servicio de la corporación.
- Secretario/a de la Mesa: un funcionario de la corporación.

#### **15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Ayuntamiento de Pájara.

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS







AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de esta Administración se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: <https://www.pajara.es/perfil-del-contratante>. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública del Ayuntamiento de Pájara o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o





condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Gobierno de Canarias o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. La Administración no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

## 16. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un único **SOBRE ELECTRÓNICO**, titulado **“CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”**, irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

- a) Dirección de correo electrónico

Designación de una dirección de correo electrónico “habilitada”, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

- b) Declaración responsable del licitador

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.
- c) En el caso de los empresarios que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.
- d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.
- e) Certificado (formato pdf) de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- f) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:
- ✓ Proposición económica y demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352b460849ecc6dddf0eafff54ba82d79cc

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESecretaría

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





## 17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO

La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre, comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, y dará a conocer los datos de la oferta económica y el resto de criterios de adjudicación de apreciación automática, si existieran.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras dicho acto público, pero en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- 1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- 2.- Valorar los criterios de apreciación matemática.
- 3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Gobierno de Canarias o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.
- c. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia, que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto se señala que los medios, así como los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato, son los siguientes:

- **Solvencia económica:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, la solvencia económica que será exigible a los licitadores es la siguiente:





Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior 125.000 euros.

Forma de acreditación: cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa

- **Solvencia técnica:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, apartado h, la solvencia técnica exigible por los licitadores será la siguiente:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Como requisito mínimo de solvencia se exige dispone de un Ingeniero Informático o graduado equivalente.

Forma de acreditación: contrato de trabajo del ingeniero informático y declaración responsable de que el mismo quedará adscrito a la ejecución del contrato.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, comunicándolo directamente al licitador, y anunciándose en el perfil de contratante de la Administración.

## 2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva

## 18. ADJUDICACION Y FORMALIZACION





Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

### **19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que fije esta Administración, y de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas.





La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo;
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

## 21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los suministros objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO







De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### 23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

### 24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

### 25. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

### 26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

NOMBRE: CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS  
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIA  
FECHA DE FIRMA: 25/01/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

#### **A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

#### **C. Cumplimiento defectuoso**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

#### **D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades,

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352B460849ECC6DDDF6EAF54BA82D79CC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARIA

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

#### **E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

#### **27. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de suministros las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **28. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

- a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- b) que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) que la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato
- d) y de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

#### **29. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





#### **IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

##### **30. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

##### **31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### **32. JURISDICCION COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

En Pájara, a 20 de enero de 2022

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETILLAT VERGÉS

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARIA

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352B460849ECC6DDDF0EAF54BA82D79CC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR.

D/Dª ..... con domicilio en ....., CP....., D.N.I.  
nº....., teléfono.....e-mail....., en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio  
en....., CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F., según  
se trate de persona física o jurídica, nº.....), enterado del procedimiento convocado  
por el Ayuntamiento de Pájara, para la contratación del suministro de un software de gestión tributaria y  
recaudación bajo mi responsabilidad,

DECLARO

- I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.
- V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el pliego de cláusulas administrativas particulares y, especialmente, los señalados en las cláusulas 12 y 17.

En....., a.....de.....de .....

Firma





## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/D<sup>a</sup> .....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Pájara, para la contratación del suministro de un software de gestión tributaria y recaudación,

### DECLARO

- 1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al.7 % de I.G.I.C., y en el plazo de 1mes des de la firma del contrato debiendo entenderse comprendidos en el precio referido todos los gastos, incluso los de transporte.
- 2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 4º) Que me comprometo a ofrecer \_\_\_\_ horas de más de formación que serán utilizadas por parte del Ayuntamiento para dar cursos de reciclaje o nuevas mejoras que se implementen en el aplicativo durante la ejecución del contrato.
- 5º) Que me comprometo a asignar al proyecto un número de \_\_\_\_ técnicos, que disponen de certificado ITIL. (Information Technology Infrastructure Library) y adjunto copias oportunas, así como acreditación de





la relación laboral entre la empresa y el citado técnico. Los certificados incluidos en este apartado deben corresponder al personal indicado en la oferta técnica

6º) Dispongo de certificado de Innovación Tecnológica de Desarrollo Avanzado en Plataformas de Gestión de Tributos. SI  NO

7º) Dispongo de certificado que acredite el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad -ENS-, mediante certificado emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría. SI  NO

8º) Dispongo de un certificado que acredite la integración de la aplicación a ofertar con las que se describen en el presente pliego en el punto 5.4 y que son necesarias para la prestación del servicio. SI  NO  Adjunto certificado de otras administraciones donde ya esté dicha integración realizada.

9º) El alojamiento se encuentra en un centro con certificación TIER III o superior. SI  NO

En Pájara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

Firma







AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

NOMBRE:  
CLAUDIA RAVETILLAT VERGÉS

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARIA

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
78204352B460849ECC6DDDF08EAFDD54BA82D79CC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826303A46E9D492B44A2

